

DOÑA MARÍA TERESA MARTÍN BAUTISTA
SECRETARIA GENERAL DE LA
EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE GRANADA

CERTIFICO:

Que la Excm. Diputación Provincial de Granada, en Junta de Gobierno sesión extraordinaria celebrada el día 09 de diciembre de 2025, adoptó, entre otros, el siguiente ACUERDO:

10º.- APROBACIÓN DE LA CONCESIÓN AL AYUNTAMIENTO DE BAZA, UNA AYUDA PARA "ACTUACIONES DE REPARACIÓN Y RESTITUCIÓN DE INFRAESTRUCTURAS PÚBLICAS EN CAMINO DE ACCESO AL BARRIO DE PERCHEL EN SU CRUCE CON EL RÍO DE BAZA". (Expte. MOAD 2025/CEL_01/000043).

La Sra. Diputada Delegada de Presidencia, Proyectos Estratégicos Provinciales, Gestión de Bienes Culturales, Reto Demográfico y Portavocía formula la siguiente Propuesta:

"Mediante solicitud 2025061863 con fecha 17 de Noviembre de 2025, suscrita por Dº. Pedro Justo Ramos Martínez, en su calidad de Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Baza, se solicita de la Presidencia de la Diputación de Granada ayuda económica por importe de 40.000,00 Euros, con destino a la actuación denominada:

"ACTUACIONES DE REPARACIÓN Y RESTITUCIÓN DE INFRAESTRUCTURAS PÚBLICAS EN CAMINO DE ACCESO AL BARRIO DE PERCHEL EN SU CRUCE CON EL RIO DE BAZA"


Este tipo de Ayuda Económica se enmarca dentro de las excepciones al Régimen general de ayudas y subvenciones de la Diputación Provincial de Granada previstas en el Artículo 35.A) 2 y 39. B.3 de las Bases de Ejecución del Presupuesto de esta Diputación para 2025, toda vez que se trata de una ayuda de menor cuantía a conceder directamente por la Presidencia con cargo a las aplicaciones que figuran en el Presupuesto General del Ejercicio de 2025, proponiéndose el importe de la subvención a otorgar *en la cantidad de 40.000,00 €*, cuantía que por otro lado resulta estar dentro de los límites fijados en las Bases de Ejecución del Presupuesto (artículo 39 B-3 2.)

La actuación que se pretende subvencionar, además de ser singular, no puede acogerse a Convocatoria pública de esta Diputación por no haberse realizado ninguna cuyo objeto sea el propio de esta solicitud.

- *Beneficiario:* AYUNTAMIENTO DE BAZA
- *Objeto:* "ACTUACIONES DE REPARACIÓN Y RESTITUCIÓN DE INFRAESTRUCTURAS PÚBLICAS EN CAMINO DE ACCESO AL BARRIO DE PERCHEL EN SU CRUCE CON EL RIO DE BAZA"
- *Importe:* 40.000,00 €

Periodista Barrios Talavera, 1 – 18014 Granada - secretariageneral@dipgra.es

Código Seguro de Verificación	IV7Q6722LD4ZRPX44AX5IBPHCQ	Fecha	11/12/2025 12:43:56
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	FRANCISCO PEDRO RODRIGUEZ GUERRERO (Presidente-Diputación de Granada)		
Firmante	MARIA TERESA MARTIN BAUTISTA (Secretaria-Diputación de Granada)		
Url de verificación	https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV7Q6722LD4ZRPX44AX5IBPHCQ	Página	1/6



Por lo expuesto, se PROPONE que se proceda a la aprobación, con asistencia de la Junta de Gobierno Local, de la siguiente:

PROPUESTA

En uso de las atribuciones que me vienen conferidas por la vigente legislación en materia de Régimen Local, y

Mediante solicitud 2025061863 con fecha 17 de Noviembre de 2025, suscrita por D^o. Pedro Justo Ramos Martínez, en su calidad de Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Baza, se solicita de la Presidencia de la Diputación de Granada ayuda económica por importe de 40.000,00 Euros, con destino a la actuación denominada:

"ACTUACIONES DE REPARACIÓN Y RESTITUCIÓN DE INFRAESTRUCTURAS PÚBLICAS EN CAMINO DE ACCESO AL BARRIO DE PERCHEL EN SU CRUCE CON EL RIO DE BAZA"

De acuerdo con la siguiente motivación:

"././..

Como consecuencia de las lluvias acontecidas el 29 de octubre de 2024, se vió afectado el cruce sobre el río, con diferentes anchuras de trazado, en su ámbito de coordenadas (Huso UTM 30) X: 524.797; Y: 4.151.532 donde en su paso por el cauce del río de Baza, sufrió daños debidos al exceso de caudal que han levantado y desplazado el pavimento asfáltico en una longitud de unos 101 metros lineales y que precisa para la recuperación del camino a su estado original de limpieza y retirada de áridos, lodos y restos vegetales así como pavimentación con solera de hormigón armado.

Este tratamiento o solución constructiva ya fue aplicada en un tramo de unos 50 metros lineales de esta misma tras los daños similares que sufrió en la anterior Dana de 2019 y que en esta ocasión ha soportado bien el cauce del agua y no ha sufrido daños por lo que se considera una solución acertada que hoy se aplicará a los 101 metros ahora dañados. La vía cuenta con un total de 255 metros lineales, de los que 50 metros fueron reparados en 2019 y han soportado bien las crecidas de las aguas; 101 metros se han visto ahora afectados según lo dicho anteriormente y los restantes 104 metros (tramos A y F, en ambos extremos de la vía, según se explica en la Memoria Adjunta), ni han tenido tratamiento anterior ni se han visto afectados por este fenómeno.

..//.."

"././..


Que, para proceder a la apertura de la vía que había quedado impracticable con motivo del levantamiento parcial del pavimento, el Ayuntamiento de Baza, se acometieron trabajos mediante la retirada de material y tierras amontonadas en la vía, así como un perfilado y nivelación provisional de la misma con zahorras naturales.

Que pese a los trabajos acometidos, se trata de un ACCESO A UN NUCLEO POBLACIONAL que se encuentra ejecutado provisionalmente mediante zahorras naturales, con la consiguiente dificultad para el acceso de determinados vehículos.

Que habida cuenta del estado de la vía, y ante el inicio de la época invernal y de lluvias, se precisa de una intervención urgente, y siempre bajo criterios de interés público y social, y con carácter de emergencia, existe la NECESIDAD DE ACTUAR LO ANTES POSIBLE para tratar de mitigar en la medida de lo posible la situación de peligro para las personas.

Periodista Barrios Talavera, 1 – 18014 Granada - secretariageneral@dipgra.es

Código Seguro de Verificación	IV7Q6722LD4ZRPX44AX5IBPHCQ	Fecha	11/12/2025 12:43:56
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	FRANCISCO PEDRO RODRIGUEZ GUERRERO (Presidente-Diputación de Granada)		
Firmante	MARIA TERESA MARTIN BAUTISTA (Secretaria-Diputación de Granada)		
Url de verificación	https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV7Q6722LD4ZRPX44AX5IBPHCQ	Página	2/6



..//..”

Visto el expediente tramitado al efecto, sobre la base de la Ordenanza Reguladora de la Cooperación Económica Local y las Bases de Ejecución del Presupuesto, donde consta propuesta de concesión motivada, así como Informe jurídico suscrito por el Jefe de Servicio del Gabinete Técnico de Presidencia y fiscalización previa del expediente por Intervención, **a través de la presente:**

RESUELVO:

PRIMERO.- Aprobar el trámite de cumplimentación de convocatoria instrumental por parte de la Intervención provincial, según dispone la Resolución de la IGAE para el caso de convocatorias no publicables, a efectos del suministro de información a la Base de Datos Nacional de Subvenciones de los siguientes datos:

Campo a cumplimentar	Código	Descripción
Finalidad	18	Otras actuaciones de carácter económico
Tipo de beneficiario	JSA	Personas jurídicas que no desarrollan actividad económica
Momento de justificación de concesión	POS	Justificación posterior
Impacto de género	2	Nulo
Actividad económica	42.9	Construcción de otros proyectos de ingeniería civil

El Plazo de Ejecución de la actuación subvencionada abarcará hasta el 30 de septiembre de 2026.

SEGUNDO.- Conceder al **AYUNTAMIENTO DE BAZA**, una ayuda económica por importe total de **40.000,00 €**, con cargo a la aplicación presupuestaria **100.94212.76200** "COOPERACIÓN ECONÓMICA PROVINCIAL A EE.LL." para "**ACTUACIONES DE REPARACIÓN Y RESTITUCIÓN DE INFRAESTRUCTURAS PÚBLICAS EN CAMINO DE ACCESO AL BARRIO DE PERCHEL EN SU CRUCE CON EL RIO DE BAZA**", al tratarse de una singular actuación de incuestionable interés público y social de acuerdo con el siguiente detalle de financiación:

- Coste total actuación: 170.172,54 €
- Ministerio de Política Territorial: 26.555,72€ (15,60%)
- Junta de Andalucía: 55.121,08€ (32,40%)
- Diputación Provincial de Granada: 40.000,00 € (23,50%)
- Ayuntamiento de Baza: 48.495,74€ (28,50%)

TERCERO.- Aprobar el pago anticipado del 100% de la subvención concedida con carácter previo a la justificación de la actuación que financia, conforme al artículo 34.4 de la Ley General de Subvenciones, debido a la naturaleza de la subvención, y sin perjuicio de la obligación de justificación posterior conforme a lo establecido en la presente resolución.

Código Seguro de Verificación	IV7Q6722LD4ZRPX44AX5IBPHCQ	Fecha	11/12/2025 12:43:56
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	FRANCISCO PEDRO RODRIGUEZ GUERRERO (Presidente-Diputación de Granada)		
Firmante	MARIA TERESA MARTIN BAUTISTA (Secretaria-Diputación de Granada)		
Url de verificación	https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV7Q6722LD4ZRPX44AX5IBPHCQ	Página	3/6



CUARTO.- Incluir en la publicidad que se realice en relación con la actuación, el símbolo de la Diputación Provincial de Granada, así como el lema: "Llena de vida", la leyenda: "Actuación financiada por la Diputación Provincial de Granada", con el importe de financiación de la actuación.

QUINTO. - De dicha subvención se procederá a verificar el destino otorgado, ante esta Diputación Provincial, mediante la presentación de la cuenta justificativa prevista en el artículo 42.A) 2 de las Bases de Ejecución del Presupuesto de la Diputación de Granada **antes del día 30 de noviembre de 2026** debiendo presentar en el Registro General de la Diputación Provincial de Granada en concepto de Justificación de la Subvención concedida la siguiente Documentación:

- **1.- Cuenta Justificativa** de la Subvención concedida (Según Modelo recogido en Anexo IV de las Bases de Ejecución del Presupuesto de la Diputación Provincial de Granada). El Importe del gasto a justificar no podrá ser inferior a **170.172,54 Euros** (Coste al del Proyecto o actividad declarado en la solicitud). Cuando la parte beneficiaria de la Subvención ponga de manifiesto en la justificación de la misma que se han producido alteraciones de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de la misma, que no alteren esencialmente la naturaleza y objetivos de la subvención ,que hubiera podido dar lugar a la modificación de la Resolución conforme a lo indicado habiéndose omitido el trámite de autorización administrativa previa para su aprobación, esta Presidencia aceptara la justificación presentada , siempre que dicha justificación no suponga dañar derechos de terceras personas, sin que ello exima al beneficiario de a las sanciones que puedan corresponder con arreglo a la Ley General de Subvenciones.

Salvo previsión expresa en contrario, si tal alteración viene referida a un menor importe cofinanciado por el beneficiario motivado por una mayor eficiencia en la ejecución de la actividad, y permaneciendo inalteradas el resto de condiciones tenidas en cuenta para la concesión de la subvención, cuantificándose en un importe no superior al 10% ni superior a 200 euros de la cantidad concedida, podrá excepcionalmente admitirse, si no existe perjuicio para terceros, la justificación.


En el caso de Remanentes no justificados cuyo importe supere las cantidades anteriores, el beneficiario deberá acompañar a la Cuenta justificativa copia del ingreso del Remanente no justificado más los intereses de demora en su caso. La fórmula para el cálculo de la cantidad a devolver en el caso de justificación inferior al Importe inicial del Proyecto será la siguiente:

**IMPORTE SUBVENCION CONCEDIDA - [IMPORTE JUSTIFICADO X SUBVENCION CONCEDIDA]
IMPORTE TOTAL PROYECTO INICIAL**

- **2.- Memoria de actuación** con indicación **clara, concreta y concisa** de las actividades realizadas y de los resultados obtenidos. Dichas actividades deberán coincidir con las descritas en el Proyecto o Memoria presentado por esa Entidad junto a la Solicitud de Subvención.

Periodista Barrios Talavera, 1 – 18014 Granada - secretariageneral@dipgra.es

Código Seguro de Verificación	IV7Q6722LD4ZRPX44AX5IBPHCQ	Fecha	11/12/2025 12:43:56
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	FRANCISCO PEDRO RODRIGUEZ GUERRERO (Presidente-Diputación de Granada)		
Firmante	MARIA TERESA MARTIN BAUTISTA (Secretaria-Diputación de Granada)		
Url de verificación	https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV7Q6722LD4ZRPX44AX5IBPHCQ	Página	4/6



- **3.- Copia compulsada** de las **facturas** u otros documentos acreditativos del gasto realizado diligenciados por la Secretaría-Intervención o por la Intervención Municipal indicando **la Subvención para cuya justificación ha sido presentada y si el importe del justificante se aplica total o parcialmente a la Subvención que se pretende justificar.**
- **4.- Documentos contables propios de la Entidad acreditativos de los pagos realizados.**
- **5.- Certificación acreditativa del Ingreso practicado** en la Contabilidad de esa Entidad como consecuencia de la Subvención concedida.
- **6.- En el caso de que se hayan producido gastos de personal,** relación certificada del importe total de los mismos con indicación separada de los Gastos Laborales y de Seguridad Social.
- **7.- Documento acreditativo,** del cumplimiento de la obligación de publicidad (punto cuarto).

En caso de no justificación, o de no verificarse el destino para la que fue concedida, se exigirá el reintegro de su importe.

SEXTO.- Igualmente, y **con anterioridad a la finalización del plazo para la realización de la actividad subvencionada,** ese Ayuntamiento podrá solicitar de esta Presidencia la "ampliación de los plazos fijados, reducción del importe concedido o alteración de las acciones que se integran en la actividad y que podrán ser autorizadas por esta Presidencia cuando traigan su causa en circunstancias imprevistas o sean necesarias para el buen fin de la actuación subvencionada siempre que no se altere el objeto o finalidad de la Subvención y no se dañen derechos de terceras personas". (Art. 42.C 2 a) de las Bases de Ejecución del Presupuesto)


SÉPTIMO. - La cuantía prevista en la subvención será compatible con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos recibidos para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera Administraciones, o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales, siempre que la cuantía acumulada de los mismos, en la que se incluiría la aportación de la Diputación Provincial de Granada no supere el 100% del coste total previsto; en tal caso las aportaciones previstas se reducirían en la parte proporcional correspondiente.

OCTAVO. - A efectos de lo previsto en el artículo 42.B).4 de las Bases de Ejecución del Presupuesto de esta Diputación, no podrán realizarse pagos anticipados ni a cuenta a las Entidades que tengan pendientes de justificar subvenciones concedidas por la Diputación de Granada, habiendo concluido el plazo establecido para ello.

NOVENO. - A los efectos previstos en la Disposición adicional tercera de la Ordenanza de Transparencia y Buen Gobierno de la Diputación Provincial de Granada, la entidad beneficiaria estará obligada cuando sea requerida por la Diputación de Granada a facilitar información a los efectos de cumplimiento por ésta de las obligaciones previstas en la normativa de transparencia."

Periodista Barrios Talavera, 1 – 18014 Granada - secretariageneral@dipgra.es

Código Seguro de Verificación	IV7Q6722LD4ZRPX44AX5IBPHCQ	Fecha	11/12/2025 12:43:56
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	FRANCISCO PEDRO RODRIGUEZ GUERRERO (Presidente-Diputación de Granada)		
Firmante	MARIA TERESA MARTIN BAUTISTA (Secretaria-Diputación de Granada)		
Url de verificación	https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV7Q6722LD4ZRPX44AX5IBPHCQ	Página	5/6



La Junta de Gobierno estima que procede aprobar la Propuesta formulada en el sentido expresado, y la Presidencia así lo resuelve.

DOY FE, con la salvedad del artículo 206 del ROF, en Granada a fecha de firma electrónica.

Vº Bº
EL PRESIDENTE

Código Seguro de Verificación	IV7Q6722LD4ZRPX44AX5IBPHCQ	Fecha	11/12/2025 12:43:56
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	FRANCISCO PEDRO RODRIGUEZ GUERRERO (Presidente-Diputación de Granada)		
Firmante	MARIA TERESA MARTIN BAUTISTA (Secretaria-Diputación de Granada)		
Url de verificación	https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV7Q6722LD4ZRPX44AX5IBPHCQ	Página	6/6

